

# **PRORROGA PLAZO LEY N° 20.772 (LEY DEL MONO)** *Reemplaza artículo 1° de la Ley 20.671 (90 m2.)*



## **REGULARIZACIONES POR LA LEY N° 20.772**

### **¿En qué consiste el servicio?**

En otorgar un “Certificado de Regularización” extendido por la Dirección de obras Municipales, de forma simultánea Permiso de Edificación y de Recepción Final, de una ampliación de vivienda social acogida al Art. 1° de la ley N° 20.671.

### **¿A quién está dirigido?**

A todas las personas que soliciten regularizar las ampliaciones realizadas a su vivienda social, que hayan sido construidas antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, vale decir, antes del 08 de Junio de 2013.-

### **Antecedentes que deben presentar en la Dirección de Obras Municipales :**

- **Formulario** Solicitud de permiso y recepción simultánea en “Formulario Único”, dicha solicitud incluye una Declaración Simple del propietario de ser titular del dominio del inmueble. Formularios que se encuentran disponibles en la página [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl); y en la mesa de ayuda de la Dirección de obras Municipales.
- Especificaciones Técnicas resumidas suscritas por el profesional competente.
- Informe de Profesional competente, que certifique que la ampliación a regularizar cumple con las normas señaladas en el numeral 3) del Art. 1° de la Ley 20.772.
- Plano que grafique la planta, la elevación principal y el corte de la ampliación, señalando las medidas y la superficie de la vivienda existente y de la ampliación a regularizar, suscrito por un profesional competente cuando corresponda.

### **Plazo o vigencia de la presente Ley.**

**Se encuentra vigente hasta el 05.09.2016.-**

### **Costos del Servicio**

- No tiene costo.